

INFORME COMISARIO 2019

1. He revisado el Balance General de la compañía ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A. al 31 de Diciembre del 2019 y el correspondiente Estado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados financieros basados a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante prueba de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de Estados Financieros y mediante usos de atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el artículo #321 de la ley de compañías. Como parte de esta revisión realice pruebas de cumplimiento por parte de Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A, y/o de sus administradores, con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.

He revisado el control interno de la compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero: la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluye:

Los sistemas de autorización y aprobación.

ING. OSWALDO BAYONA

Segregación de las actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a los controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

3. Que los Estados Financieros Son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de la contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-

99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No.270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y No. SC-91-1-5-3-009 publicadas en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,



Ing. Oswaldo Bayona
COMISARIO